

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

ESCUELA DE POSGRADO



**REFORMA CONSTITUCIONAL PARA LA SUSPENSIÓN DE FUNCIONES
DE ALTOS FUNCIONARIOS Y LA INTEGRIDAD PÚBLICA CONTRA LA
CORRUPCIÓN, PERÚ 2015 -2023**

**TRABAJO DE INVESTIGACION
PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN:
DERECHO CONSTITUCIONAL Y GOBERNABILIDAD**

**PRESENTADO POR LOS BACHILLERES
ANA ROSA MENDIETA LEYVA
ROGER MIGUEL ABANTO MELENDEZ**

LIMA – PERÚ

2025

**REFORMA CONSTITUCIONAL PARA LA SUSPENSIÓN DE FUNCIONES
DE ALTOS FUNCIONARIOS Y LA INTEGRIDAD PÚBLICA CONTRA LA
CORRUPCIÓN, PERÚ 2015 -2023**

ASESOR

DR. JUAN JULIO ROJAS ELERA

ORCID: 0000-0003-4077-6439

BACHILLERES

ANA ROSA MENDIETA LEYVA

ORCID: 0009-0003-2371-5172

ROGER MIGUEL ABANTO MELÉNDEZ

ORCID: 0009-0009-2425-8018

MIEMBROS DEL JURADO:

DR. LUIS ROBERTO CABRERA SUAREZ
Presidente

DR. FREDDY MIGUEL CASTRO VERONA
Secretario

MG. BRUNO ALBERTO NOVOA CAMPOS
Vocal

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
DERECHO PÚBLICO**

DEDICATORIA

“A mi madre, que ha sido la principal motivadora de mis constantes estudios. A mi hija Valeria, que pensando en ella fue que inicié este sueño que hoy he alcanzado. A mi esposo, que siempre me apoya para alcanzar mis constantes metas”.

Ana Rosa Mendieta Leyva

“A mi querida hija María Alessandra, fuente inagotable de motivación”.

Roger Miguel Abanto Meléndez

AGRADECIMIENTO

A mi hermano Alfredo, por ser mi guía y confiar en mi capacidad para encaminar este y muchos proyectos más, que me han ayudado a crecer como persona y profesional.

Ana Rosa Mendieta Leyva

A todos los amigos y maestros que están contribuyendo con su dedicación y estudio acucioso del Derecho Constitucional y Procesal Constitucional al logro de la comprensión de su contenido.

Roger Miguel Abanto Meléndez

ÍNDICE

PORTADA.....	i
TÍTULO.....	ii
ASESOR	iii
MIEMBROS DE JURADO.....	iv
LINEA DE INVESTIGACIÓN.....	v
DEDICATORIA.....	vi
AGRADECIMIENTO.....	vii
INDICE.....	viii
INFORME ANTIPLAGIO.....	xi
RESUMEN.....	xiii
ABSTRACT.....	xv
INTRODUCCION.....	xvii
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.2 Formulación del problema	2
1.3 Problema General	2
1.4 Problemas específicos.....	2
1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	3
1.5.1 Objetivo general	3
1.5.2 Objetivos específicos.....	3
1.6 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.....	3
1.6.1 Justificación.....	3
1.6.2 Importancia.....	6
1.7 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	6
1.8 DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN.....	6
1.8.1 Geográfica.....	6
1.8.2 Temporal.....	6
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	7
2.1. Antecedentes de la investigación	7
2.1.1. Antecedentes Internacionales.....	7
2.1.2. Antecedentes Nacionales	8
2.2. MARCO CONCEPTUAL.....	9
2.2.1. REFORMA CONSTITUCIONAL PARA LA SUSPENSIÓN DE.....	9
FUNCIONES DE ALTOS FUNCIONARIOS	9

2.2.2 INTEGRIDAD PÚBLICA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN PERÚ	20
2.3. GLOSARIO DE TÉRMINOS	33
2.3.1. Corrupción	33
2.3.2. Soborno	33
2.3.3. Fraude y Malversación.....	33
2.3.4. Extorsión.....	34
2.3.5. Abuso de funciones.....	34
2.3.6. Favoritismo y nepotismo	34
2.3.7. Cohecho	34
2.3.8. Peculado.....	34
2.3.9. Colusión.....	35
2.3.10. Malversación de fondos	35
2.3.11. Tráfico de influencias.....	35
2.3.12. Enriquecimiento Ilícito	35
2.3.13. Concusión.....	35
2.3.14. Negociación Incompatible	35
2.4. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS	36
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL	36
2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	36
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA	37
3.1. ASPECTOS METODOLÓGICOS	37
3.1.1. Tipo de investigación	37
3.1.2. Diseño de investigación	37
3.1.3. Categorías y Subcategorías.....	38
3.1.4. Matriz de categorización	39
3.2. ESCENARIO DE ESTUDIO	41
3.3. PARTICIPANTES	41
3.3.1 Criterios de inclusión.....	41
3.3.2. Criterios de exclusión.....	41
3.4. MUESTREO NO PROBABILÍSTICO	42
3.5. UNIDAD DE ANÁLISIS.....	42
3.6. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	42
3.7. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	43
3.8. TÉCNICAS ESTADÍSTICAS DE ANÁLISIS DE DATOS.....	43

3.9. RIGOR CIENTÍFICO.....	44
3.10. PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.....	44
3.11. ASPECTOS ÉTICOS	44
CAPÍTULO IV: RESULTADOS	45
4.1. RESULTADO GENERAL	45
4.2. RESULTADOS ESPECÍFICOS POR HIPÓTESIS	58
4.2.1. HIPÓTESIS GENERAL	58
4.2.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.....	59
CAPÍTULO V: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	60
5.1. DISCUSIÓN	60
5.2. CONCLUSIONES.....	65
5.3. RECOMENDACIONES.	66
FUENTES DE LA INFORMACIÓN.....	68
ANEXOS:	70
ANEXO I: MATRIZ DE CONSISTENCIA	70
ANEXO II: FICHA DE ENTREVISTA	72
ANEXO III: FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN	74
ANEXO IV: CONSENTIMIENTO INFORMADO	76



UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA
ESCUELA DE POSGRADO

INFORME DE VERIFICACIÓN DE SOFTWARE ANTIPLAGIO

FECHA: 29/05/2025

NOMBRE DE LAS AUTORES: ANA ROSA MENDIETA LEYVA
ROGER MIGUEL ABANTO MELENDEZ

ASESOR: JUAN JULIO ROJAS ELERA

TIPO DE PROINVESTIGACIÓN:

- PROYECTO ()
- TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (x)
- TESIS ()
- TRABAJO ACADÉMICO ()
- ARTICULO CIENTIFICO ()
- OTROS ()

INFORMO SER PROPIETARIO (A) DE LA INVESTIGACIÓN VERIFICADA POR EL SOFTWARE ANTIPLAGIO TURNITIN, EL MISMO TIENE EL SIGUIENTE TÍTULO:

REFORMA CONSTITUCIONAL PARA LA SUSPENSIÓN DE FUNCIONES DE ALTOS FUNCIONARIOS Y LA INTEGRIDAD PÚBLICA CONTRA LA CORRUPCIÓN, PERÚ 2015 – 2023

CULMINADA LA VERIFICACIÓN SE OBTUVO EL SIGUIENTE PORCENTAJE: 11 %

Conformidad de la Autora:

ANA ROSA MENDIETALEYVA
DNI: 10267638

Conformidad del Asesor:

Dr. JUAN JULIO ROJAS ELERA
DNI: 25578881

Conformidad Autor:

ROGER MIGUEL ABANTO MELENDEZ
DNI: 41816565



11 %
INDICE DE SIMILITUD

11 %
FUENTES DE INTERNET

6 %
PUBLICACIONES

5 %
TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	d.documentop.com Fuente de Internet	1 %
2	www.gob.pe Fuente de Internet	1 %
3	portal.inen.sld.pe Fuente de Internet	1 %
4	repositorio.adp.edu.pe Fuente de Internet	1 %
5	doku.pub Fuente de Internet	<1 %
6	hdl.handle.net Fuente de Internet	<1 %
7	dspace.esPOCH.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
8	palestra.pucp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
9	documentop.com Fuente de Internet	<1 %

RESUMEN

El presente trabajo es el resultado de una investigación, realizada a partir de la situación que afronta el Perú de manera más marcada, desde las últimas décadas, que es el problema de la corrupción que se ha visto manifestada, desde presidentes investigados hasta funcionarios públicos procesados.

La corrupción se ha vuelto el principal problema en el país, el cual dificulta, tanto el desarrollo económico, como la estabilidad política. Esto a su vez, ha traído consigo, la falta de confianza de la población en sus autoridades y una total inestabilidad social.

Por su parte, el Poder Legislativo, a través de Proyectos de Ley, intenta mejorar esta situación proponiendo modificaciones constitucionales, algunas enfatizando en la suspensión de funciones de altos funcionarios involucrados en corrupción o suspensiones definitivas.

Así también, el Poder Ejecutivo, en su continuo trabajo frente a la corrupción ha implementado el Programa de Integridad Pública, puesto establecido en las diferentes instituciones del Estado para evitar la corrupción en funcionarios públicos.

Si bien es cierto, la corrupción es un problema que se ha arraigado en nuestro país de manera alarmante en las últimas décadas, podemos evidenciar que,

aunque el Estado está interviniendo en su lucha contra la corrupción, a través de sus Poderes, es necesario comenzar desde esferas sociales más cercanas a la población, como la familia y las escuelas, para educar y enfatizar en los valores y principios que se ven ausentes en esferas políticas, autoridades y funcionarios públicos, que sólo traen atraso al país y no permiten el desarrollo que se necesita para erradicar problemas como la pobreza, el desempleo, etc.

Palabras Claves: corrupción, inestabilidad, funcionarios, modificaciones constitucionales, integridad pública.

ABSTRACT

This work is the result of an investigation, carried out based on the situation that Peru faces in a more marked way, since recent decades, which is the problem of corruption that has been manifested, from presidents investigated to public officials prosecuted. .

Corruption has become the main problem in the country, which hinders both economic development and political stability. This, in turn, has brought with it the distrust of the population towards their authorities and total social instability.

For its part, the Legislative Branch, through Bills, attempts to improve this situation by proposing constitutional modifications, some emphasizing the suspension of functions of senior officials involved in corruption or permanent suspensions.

Likewise, the Executive Branch, in its fight against corruption, has implemented the Public Integrity Program, launched in the different State institutions to prevent corruption in public officials.

While it is true that corruption is a problem that has taken root in our country in an alarming manner in recent decades, we can show that, although the State is intervening in its fight against corruption, through its Powers, it is necessary to start from social spheres closest to the population, such as the family and schools, to educate and emphasize the values and principles that are absent in political spheres, authorities and public officials, which only bring backwardness to the

country and do not allow the development that it is needed to eradicate problems such as poverty, unemployment, etc.

Keywords: corruption, instability, officials, constitutional modifications, public integrity.

INTRODUCCIÓN

Frente a los casos de corrupción y procesos judiciales de los altos funcionarios públicos, que son de conocimiento de la ciudadanía en general, el Poder Ejecutivo estableció un modelo de Integridad Pública, cuya finalidad es el fortalecimiento de la capacidad de prevención y concientización en las entidades del Estado y prácticas de acuerdo a la ética.

Por su parte, el Poder Legislativo, cuenta con la facultad de proponer Reformas Constitucionales con la finalidad de su aplicación favorezca la mejora de algún aspecto del país.

Sin embargo, existen diferentes posturas frente a que una reforma constitucional pueda erradicar la corrupción de los altos funcionarios, a través de la suspensión de sus funciones.

Cabe mencionar, que en los últimos años altos funcionarios han tenido procesos judiciales o han sido sentenciados.

Debemos tener en claro, que el problema de corrupción abarca los diferentes niveles del gobierno, no solo a altos funcionarios del Estado, sino también, comenzando por nuestros últimos presidentes.

Entendamos por Reforma Constitucional a la acción que, a través de la norma, modifica un porcentaje o en su totalidad la Constitución, por medio de los

órganos especiales y procedimientos establecidos por la Ley, pudiendo ser enfocada a la solución de algunos problemas sociales o especificaciones que la Constitución no contemplaba en algún artículo, que permita una mejor comprensión y precisión para su aplicación.

Así también, se comprende que los cambios sociales motivan a dicha reforma, sin embargo, se considera que la esencia de una Constitución debe mantenerse en el tiempo, sobre todo lo referente a derechos fundamentales de la persona humana.

Por su parte, la Integridad pública, está definida como una herramienta que optimiza los valores, principios y normas, en relación a la función pública y su desempeño ético, como un recurso del Estado en su meta por erradicar la corrupción del país y generar confianza en la población frente a las instituciones del Gobierno.

Esta relación entre una Reforma Constitucional que limite la corrupción en nuestro país, y el modelo de Integridad Pública establecida por el Poder Ejecutivo, es la base para el presente trabajo; ver si es posible que estos puntos pueden de alguna forma erradicar o aminorar la corrupción en los altos funcionarios del Estado.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

La corrupción ha sido definida por el Secretario General de las Naciones Unidas, Antonio Gutiérrez, como “criminal e inmoral, y representa la máxima traición a la confianza pública”.

La corrupción y los altos funcionarios sin integridad, es un problema mundial, que afecta a los países gravemente porque no permite el desarrollo, la inversión y causa pobreza. Así también, debilita y desestabiliza los sistemas políticos y judiciales.

Lamentablemente, el Perú no es ajeno a este problema. Comenzando por los últimos seis presidentes, quienes están procesados, hasta altos funcionarios del Estado, cuyos cargos están establecidos en el artículo 99 de la Constitución; son reflejo que el país está atravesando una fuerte crisis política.

Por otro lado, desde el año 1993, la Constitución ha tenido alrededor de 45 cambios, dentro de los cuales están contenidas 39 modificaciones.

Siendo las reformas más importantes, el impedimento de la reelección de congresistas y los delitos de corrupción.

Por su parte, el Poder Ejecutivo, ha implantado el Modelo de Integridad Pública, cuyo principal compromiso es asegurar las condiciones para fortalecer una cultura de integridad como pilar de desarrollo de función en las entidades

públicas y les pueda servir como herramienta ejecutora y guía en la prevención contra la corrupción.

Sin embargo, dentro del presente trabajo de investigación confrontaremos si las herramientas y trabajo, tanto del Poder Legislativo y Ejecutivo en su lucha contra la corrupción están siendo suficientes o si la normativa existente es suficiente, y el foco de inicio de esta crisis política, está en otro ámbito.

De ser necesario se va a corroborar la importancia de lo implantado y trabajado por parte de los Poderes del Estado ya mencionados, o en caso contrario, se presentarán nuevas bases teóricas que sirvan para otros trabajos de investigación o a las entidades que lo consideren conveniente.

1.2 Formulación del problema

Influencia de Reforma Constitucional para la suspensión de funciones de altos funcionarios y la Integridad Pública contra la corrupción en Perú, 2015 -2023

1.3 Problema General

¿Cómo influye la Reforma Constitucional para la suspensión de funciones de altos funcionarios y la Integridad Pública contra la corrupción en Perú, 2015 - 2023?

1.4 Problemas específicos

- a. ¿Cómo la Reforma Constitucional para la suspensión de funciones de altos funcionarios puede prevenir la corrupción en el Perú?

- b. ¿De qué manera influye el modelo de Integridad Pública en las funciones de los funcionarios públicos en la lucha contra la corrupción en el Perú?

1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1 Objetivo general

Determinar la Influencia de Reforma Constitucional para la suspensión de funciones de altos funcionarios y la Integridad Pública contra la corrupción en Perú, 2015 -2023.

1.5.2 Objetivos específicos

- a. Identificar de qué manera la Reforma Constitucional para la suspensión de funciones de altos funcionarios puede prevenir la corrupción en el Perú.
- b. Establecer la influencia del modelo de Integridad Pública en las funciones de los funcionarios públicos en la lucha contra la corrupción en el Perú.

1.6 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

1.6.1 Justificación

Justificación teórica

El presente trabajo de investigación tiene como propósito aportar nuevos fundamentos acerca de la necesidad de una Reforma Constitucional para

prevenir o erradicar la corrupción en el Perú, o si, la normativa existente es suficiente para dicho fin.

Así también, plantear la eficacia del modelo de Integridad Pública propuesta por el Poder Ejecutivo, implantada en los tres niveles de gobierno del Perú, en su lucha contra la corrupción.

Por otra parte, servirá de base para demostrar el grado de influencia y aporte de lo ya planteado por estos poderes del Estado y presentar una nueva propuesta para ser incorporada como fundamento teórico en la lucha contra la corrupción en los altos funcionarios del Estado.

Justificación practica

Esta investigación está planteada porque existe la necesidad de determinar la eficiencia y eficacia de las puestas en prácticas de los Poderes del Estado y a su vez, proponer una alternativa que sirva como fundamento para la lucha contra la corrupción de los funcionarios públicos.

Justificación metodológica

Para el presente trabajo ha planteado la entrevista como herramienta de evaluación; aplicada a personas relacionadas al tema de investigación, cuyo propósito es obtener información fiable y comprobar el uso de las herramientas aplicadas por los Poderes del Estado, en la lucha contra la corrupción.

Así también, se analizarán algunas de las denuncias por corrupción que se presentaron con anterioridad al presente trabajo, para comprobar el delito y lo actuado, de tal manera se podrán identificar a las personas involucradas en las denuncias.

Por otra parte, se revisarán las fuentes de investigación para determinar las circunstancias que conllevaron a las autoridades denunciadas por corrupción a realizar dichas actividades ilegales.

Las entrevistas brindarán respuestas que servirán para contrastar la eficiencia de las instituciones públicas sobre las denuncias e investigación sobre la corrupción de los altos funcionarios del Estado, como el seguimiento y el resultado final de las mismas.

Justificación social

El presente trabajo de investigación se enfoca en la crisis política que está atravesando el país, por la corrupción manifestada a través de los altos funcionarios y presidentes del Perú, lo cual ha traído consigo la desconfianza, no solo de la ciudadanía, sino también, de los nuevos inversionistas, que lejos que ver al país como una fuente de ingresos, lo ven como fuente de riesgo para sus inversiones. Esto a su vez, perjudica la economía del país, que finalmente se desemboca en crisis económica y más pobreza.

1.6.2 Importancia

Este trabajo de investigación, es relevante, en tanto, de fuente consultiva o teórica para contrastar el trabajo de los Poderes del Estado Peruano, su eficiencia y eficacia contra la lucha contra la corrupción; y los nuevos fundamentos teóricos que servirán para trabajos de investigación o dependencias públicas.

1.7 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Las limitaciones que han surgido al presente trabajo de investigación es la poca apertura a la información, por parte de las entidades públicas consultadas.

1.8 DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN

1.8.1 Geográfica

Como delimitación geográfica es todo el territorio peruano, ya que se está tocando el problema de la corrupción de los altos funcionarios públicos como punto de investigación.

1.8.2 Temporal

Este trabajo de investigación, está basado en trabajos y libros previos de otros autores del 2015 al 2023.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Casar (2020) En este libro, la autora demuestra su preocupación por el problema de la corrupción, puesto que si los ciudadanos ven los beneficios que trae consigo la corrupción, se seguirán desarrollando dentro de éste.(p 7)

Contraloría General de la República de Chile (2020) “El más grave problema que plantea la corrupción está en el socavamiento permanente de la democracia. No son pocos los casos de corrupción que han afectado el sistema democrático en su conjunto”. (p 6)

Por su parte, Rose-Ackerman y Palifka, hacen referencia a la malversación de fondos como un tipo de corrupción “Incluye tanto la malversación de los fondos que financian un contrato con el objetivo de que el proyecto de infraestructura prometido se retrase y quede fuera de presupuesto, como el simple robo de fondos públicos de maneras que inflan los presupuestos públicos, pero con escaso efecto detectable en el nivel de prestación de los servicios públicos” (Rose-Ackerman y Palifka, 2019, p. 43).

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Durand (2010) La corrupción aparece, se manifiesta, con un núcleo cultural, desplegando: valores, lenguaje, comportamientos, historia, reconocimientos. Así, la corrupción es un mal que, unido a la constante Autoridad, atraviesa nuestra historia, teniendo, en él autoritarismo, las condiciones de su renovación. (p13)

Hinostroza, por su lado, nos menciona un ejemplo de corrupción lo que hace referencia a que la corrupción se da en el ámbito público y privado “Como vemos, se puede encontrar varias definiciones de lo que es la corrupción. Por ejemplo, que en ella los intereses particulares priman sobre los intereses públicos o que los actos corruptos se fundan en un abuso del poder” (Hinostroza, 2018, p.11).

Mercado (2008) De otro lado, la lucha anticorrupción no puede presentarse como únicamente sancionadora y represiva, lo que nos permite rechazar cualquier concepción que encuentra en el Derecho penal el único instrumento eficaz en la lucha contra la corrupción. (p 28)

Quiroz (2013) “En la historia de las zonas menos desarrolladas del mundo, la ubicua corrupción de la administración pública ha sido soslayada, tildándose de constante cultural o legado institucional inevitable” (p 34)

Así también, la Defensoría del Pueblo (2017) hace referencia a la corrupción, mencionando, que en estos tiempos globalizados se ha vuelto una amenaza

para la democracia y gobernabilidad, afectando los derechos humanos de millones de ciudadanos (p. 4).

2.2. MARCO CONCEPTUAL

2.2.1. REFORMA CONSTITUCIONAL PARA LA SUSPENSIÓN DE

FUNCIONES DE ALTOS FUNCIONARIOS

El artículo 206 de la Constitución política hace mención al procedimiento para la reforma constitucional el cual prevé “que en principio toda reforma constitucional debe ser aprobada por el congreso, teniendo en cuenta que esta debe ser con mayoría absoluta del número legal de sus miembros y luego ratificada mediante referéndum, lo que consideramos sería una magnífica modalidad. También, puede omitirse el referéndum cuando el acuerdo del congreso se obtiene en dos legislaturas ordinarias sucesivas con una votación favorable en cada uno debiendo ser superior a los dos tercios del número legal de sus parlamentarios. Dada la envergadura del acontecimiento histórico constitucional, la Ley de reforma de la Constitución, no puede ser observada por el representante de los soberanos, elegido en las urnas, el presidente de la república” (Constitución Política del Perú, 1993).

Una forma puede ser por la iniciativa de reforma constitucional correspondiente al presidente con aprobación de su gabinete ministerial, a los legisladores y a un número de conciudadanos adultos equivalente al 0.3% de

la población votante activa y previa acreditación de firmas comprobadas por el Jurado Nacional de Elecciones.

Política Nacional de Integridad y Lucha Contra La Corrupción (2017), ha logrado producir una política a nivel nacional que pone en relieve la integridad y trabajo contra la corrupción. Así, cabe señalar que esta política hace mención con relación a la corrupción que este es un fenómeno social que afecta gravemente la gobernabilidad de un estado generando desconfianza en la adecuada gestión de las instituciones y afectando los derechos de los administrados estas diferentes formas de corrupción tienen diferentes formas de manifestaciones ya sea en escenarios sociales políticos económicos e incluso judiciales. Sus efectos nocivos trascienden las fronteras los agentes delictivos valiéndose muchas veces de especiales y complejas formas tecnológicas aprovechan la debilidad de los sistemas informáticos y de controles institucionales para socavar a sectores vulnerables y someterlos a sus decisiones.

La Ley ha previsto a los funcionarios y servidores públicos y también el plazo de su inhabilitación para el ejercicio de la función pública, como una consecuencia accesoria de la sanción principal.

Actualmente, está establecido la duplicidad de la pena en casos cometidos contra los bienes jurídicos que implican la administración pública o patrimonio del Estado.

La Constitución, establece que la acción penal ahora es permanente en los supuestos altamente graves de corrupción de funcionarios conforme con el principio de legalidad y el código de ética de la administración pública.

Cabe resaltar también que el artículo 44 de la Constitución establece los deberes del Estado en relación con la ciudadanía y el respeto de sus derechos fundamentales como son el derecho a la libertad de expresión, tránsito, religión, reunión, la propiedad, la seguridad ciudadana y la tranquilidad pública y otros. Se consideran responsabilidades del Estado, defender la soberanía nacional con la finalidad de salvaguardar el pleno respeto a los derechos humanos, protegiendo así a la población de cualquier amenaza contra su seguridad, velando de esta manera por el bienestar general y la justicia e igualdad colectiva. Esto en el marco del debido proceso, la tutela jurisdiccional efectiva, el respeto de las garantías constitucionales y en el desarrollo integral y equilibrado de la nación, esto significa que la ciudadanía se sienta segura, que se goce de seguridad jurídica, y que cuente con los servicios públicos mínimos como son educación, salud, seguridad ciudadana, a fin de que se pueda homogenizar las desigualdades acaecidas por razón de estrato social, ubicación geográfica e incluso raciales, lo que permitiría hacer más iguales a los desiguales.

También, es necesario y es responsabilidad del Estado el establecimiento y ejecución de políticas de control de fronteras sin que ello signifique un descontrol de ingreso de inmigrantes que luego puedan afectar el normal

desenvolvimiento de la ciudadanía y sin dejar de propagar la integración en la región y el avance de los ciudadanos de las zonas de frontera y siempre en relación con la política exterior.

En el plano internacional, el Perú, ha suscrito la convención interamericana de lucha contra la corrupción, lo que significa que el Perú, debe contar con políticas orientadas a la lucha contra los comportamientos corruptos, que defraudan al Estado, afectado su patrimonio, esto con el fin de que propagar que los Estados establezcan mecanismos efectivos para establecer, sancionar, para luego eliminar las diversas formas de corrupción que se realicen por funcionarios y servidores del Estado.

A su vez, la Convención de las Naciones Unidas Contra La Corrupción, propone un avance más concreto al señalar que cada Estado parte de conformidad con los principios previstos en la Constitución Política del Estado, elaborará y establecerá o mantendrá en vigentes las políticas y efectivas frente a la corrupción de funcionarios públicos.

Por otro lado, el Estado ha manifestado su voluntad comprometida, de trabajo contra la corrupción no sólo en interior del País, también a nivel internacional como a través del OCDE, APEC, y la CELAC, también, las Cumbres De Las Américas, entre otros, siendo que se ha comprometido a la ejecución de los objetivos de desarrollo sostenible de la Organización De Las Naciones Unidas que persigue entre sus metas el reducir los comportamientos de corrupción y

de cohecho en sus formas evidenciadas, a fin de crear instituciones efectivas, responsables en todos los niveles de gestión.

2.2.1.1. Objetivos de la Reforma Constitucional

Lograr una coordinación articulada entre las entidades del sector público encargadas de elaborar métodos técnicos tecnológicos orientados a la prevención control e investigación de la ejecución del presupuesto público a efectos de garantizar que un trabajo en equipo pueda lograr reducir los niveles de corrupción que afectan de forma estructural a la administración pública.

La coordinación articulada de las entidades del Estado orientadas a una investigación y control el presupuesto público debe ser un proceso permanente que permita generar sinergias entre varios actores en el plano concreto del funcionamiento de las entidades públicas orientados a la búsqueda de un resultado de largo plazo que permita asegurar un adecuado manejo del presupuesto público siempre encaminado a la mejora de los servicios y beneficios de la ciudadanía. Esto exige necesariamente de una actuación conjunta de todas las entidades públicas específicamente de los órganos que realizan el control de la gestión pública, así como la optimización de la utilización adecuado de los bienes del estado.

La modernización de los sistemas de información que debe estar concatenada o articulada con entre todas las entidades del estado permitirá superar las brechas que evidencian la existencia de formas desiguales de la administración de los recursos del estado lo que se busca es superar las

deficiencias de los sistemas de control del presupuesto público por parte del Estado consideramos que otro objetivo importante vendría a ser la expulsión de la administración del Estado de los ciudadanos que defrauden en el desarrollo de sus labores a la administración pública esto significa que, afecten con su conducta funcional el adecuado funcionamiento de los recursos del estado.

También se persigue la creación de mecanismos de control para lograr detectar de forma temprana las formas métodos y o conductas usadas por funcionarios y o servidores públicos que tengan por finalidad defraudar al estado a efectos de evitar que se materialicen daños contra el estado y a su vez evitar el desarrollo de las diversas formas de corrupción que surgen a partir de estos hechos.

También, consideramos que se debe se deben aplicar modificaciones en las consecuencias jurídicas de la acción orientada a defraudar a los recursos del estado consideramos que la sanción debe ser la inhabilitación perpetua como consecuencia accesoria para los trabajadores públicos que defrauden al estado.

Consideramos también que es necesario empoderar a los trabajadores públicos que con su comportamiento adecuado e idóneo en el manejo de los recursos del estado; a fin de que estos servidores puedan encaminar la mejora de la administración de los recursos del Estado en beneficio de la ciudadanía.

Consideramos que los proyectos de prevención sanción y erradicación de la corrupción también deben estar orientados a la revaloración de los principios y valores morales y éticos de toda la ciudadanía especialmente de los trabajadores públicos que con su actuar permitan modelar el comportamiento funcional idóneo del funcionario y o servidor público consideramos que esto es importante porque de un tiempo a esta parte la imagen que proyecta el servidor público está deteriorada por ello es importante que sea revalorada a efectos de lograr que el estado pueda convertirse en un aparato eficiente que tenga la capacidad de lograr los fines que me arbolan la constitución esto es la defensa y restricta de la integridad de la persona brindándole servicios de calidad y reconociéndole derechos no solo de forma normativa sino también de forma material.

2.2.1.2. Límites de la reforma Constitucional

Consideramos que los límites de la reforma constitucional, en el marco de la lucha contra la corrupción de funcionarios de alto nivel, estaría fijado por los actores de la reforma específicamente los miembros del parlamento encargados de la reforma de la constitución y de ser el caso por los miembros de la asamblea constituyente

2.2.1.3. Funciones de los actores de Reforma Constitucional

En principio partimos de que los actores de la reforma constitucional vienen a ser los miembros del parlamento que se encuentren en ejercicio de sus funciones ahora bien respecto de sus funciones, estas serían las de legislar,

modificar y/o derogar las normas, y con relación precisa a la reforma de la constitución en los términos de corrupción de funcionarios tendrán que plantear los objetivos de la reforma y tendrán que explicar o fundamentar la necesidad de la reforma plantear los términos de la reforma someter a votación declarar la aprobación de la reforma y promulgar la modificación de la reforma para su aplicación.

2.2.1.4. Funciones de los altos funcionarios

Algunas funciones de los altos funcionarios son gestionar justicia mediante órganos diferenciados con la regla de la Constitución y las leyes.

Representar en los procedimientos judiciales en el caso del ministerio público, conducir desde su inicio las investigaciones de los delitos cometidos por trabajadores públicos, ejercitar el procedimiento penal de oficio o a pedido de parte, siempre que existan elementos de convicción que ameriten la respectiva investigación, a fin de no incurrir en arbitrariedades.

Respecto a la contraloría general de la república, esta debe cumplir con organizar a los órganos de control para realicen las acciones correspondientes a la supervisión que a su juicio resulten necesarios o de ser el caso, ejercer en forma directa, para luego, ver los actos de las autoridades, disponer el inicio de las acciones legales de forma inmediata y de manera coordinada con las entidades que correspondan, cuando se evidencia algún daño económico o presunción de ilícitos penales dentro de las entidades.

También, debe pronunciarse sobre adquisiciones y contrataciones de los bienes y servicios u obras que de acuerdo a la ley tengan carácter de secreto militar o de orden interno, dejando de lado la licitación pública, concurso público o adjudicación directa.

Caso del Tribunal Constitucional, conforme lo establece la constitución en el artículo 200, conocer en una sola instancia cualquier proceder inconstitucionalidad, y conocer en última instancia las resoluciones que deniegan el habeas corpus, amparo, habeas data y cumplimiento.

En el caso de las procuradurías especializadas en delitos anticorrupción de funcionarios, esta va intervenir en los trabajos de investigación, preparatoria y los procesos de ámbito judicial a través de la comisión de delitos los cuales contempla el Código Penal, a partir de una denuncia de parte del conocimiento de una noticia criminal o por la intervención del Ministerio Público.

2.2.1.5. Procesos de investigación por corrupción a altos funcionarios públicos

El Decreto Legislativo 957 vigente desde el 29 de julio del 2004 conocido como nuevo código procesal penal regula el proceso de investigación de los hechos delictuosos así se ha establecido una etapa de investigación preliminar con un plazo de 120 días prorrogables por 60 días se ha establecido también una etapa intermedia que consiste en el control formal y sustancial del requerimiento de acusación y una etapa de juzgamiento en donde se van a actuar medios probatorios a fin de evaluar la culpabilidad o no del investigado

además el código procesal penal como parte de los procesos especiales ha establecido los procesos en relación a la función pública en el artículo 449 hasta el artículo 454, luego tenemos el proceso por delitos de función atribuidos a altos trabajadores del Estado, luego tenemos los delitos comunes relacionados a los legisladores y otros trabajadores públicos.

También se cuenta con la Ley del Código De Ética De La Función Pública ley número 27815, en la que se establece principios que debe cumplir todo servidor y/o funcionario público. Cabe señalar las responsabilidades éticas del servidor público como son desde el respeto propiedad, hasta la justicia y equidad. También, esta Ley ha establecido las responsabilidades de la función pública entre ellas la transparencia en sus labores de acuerdo a su cargo y el uso responsable de los bienes del Estado.

También ha establecido en el capítulo 3 de esta misma ley prohibiciones éticas al servidor público entre ellas tenemos prohibición de obtener beneficios personales o realizar proselitismo político o hacer un mal uso de la información confidencial.

También se ha establecido en el capítulo 4 de esta misma ley incentivos sanciones y procedimiento y las respectivas disposiciones complementarias.

Además el artículo 36 del código Penal establece 12 numerales relacionados a la inhabilitación como sanción accesoria a los delitos con relación a la inhabilitación a los funcionarios servidores públicos el numeral 1 refiere a la

limitación del desarrollo del cargo o comisión que realizaba el trabajador público, aunque haya sido electo por decisión popular, el numeral 2 hace precisión sobre la incapacidad o impedimento para llegar a tener un empleo o comisión pública, 3. Suspensión de los derechos públicos que señala la sentencia, el numeral 8, presenta la privación de grados militares o policiales, títulos honoríficos u otras distinciones que correspondan al cargo, profesión u oficio del que si hubiese salido del agente para cometer el delito. El numeral 9 hace referencia a la incapacidad definitiva para ingresar o reingresar al servicio docente a instituciones públicas, incluyendo fuerzas armadas y policiales que abarca el ministerio de educación o direcciones o gerencias regionales de educación. Así también, incluyendo centros de socialización , deporte, ocupaciones, en relación a las sentencias de personas condenadas en grado de tentativa o cualquier delito, presentado en las siguientes leyes:

También se cuenta con la ley 30077 del 28 de agosto de 2013, ley contra el Crimen Organizado.

La Ley 30214 del 29 de junio de 2014, ley que incorpora el artículo 201 a del código procesal penal a través del cual se expresa la naturaleza de los informes de la Contraloría.

También la ley 30,304 del 9 de febrero de 2015, Ley que modifica el artículo 57 del código Penal y establece la prohibición de la suspensión de la pena en los delitos de peculado y colusión.

También se tiene la ley 30,353 del 29 de septiembre de 2015 ley que establece el registro de deudores de reparaciones civiles.

También se cuenta con el decreto supremo 4-2014-JUS del 6 de mayo de 2014, que aprueba el reglamento que permite implementar aspectos de identidad de la gente encubierto.

También se cuenta con la resolución ministerial 134-2016 del 22 de julio del 2016 que aprueba el protocolo de actuación interinstitucional con base a la prevención y represión de delitos de corrupción de trabajadores públicos.

2.2.2 INTEGRIDAD PÚBLICA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN PERÚ

En las últimas décadas, la corrupción se ha vuelto uno de los principales obstáculos para el avance político y económico de nuestro país, siendo la injusticia y desigualdad los principales focos de atraso y malas prácticas, sobre todo en las instituciones del Estado.

Frente a este problema que cada vez se agudiza, el Modelo de Integridad se ha vuelto una alternativa de solución, el cual tiene como pilar, el fortalecimiento del desarrollo ético de los servidores públicos; lo cual permitirá la prevención de malas prácticas contrarias a la ética.

Es así que el Modelo en mención se ha vuelto el marco de referencia para la documentación y comportamiento ético vinculados a este nuevo enfoque que impulsa los principios, valores y normas de la función pública.

Por otra parte, cabe mencionar que la corrupción también involucra los derechos humanos. Siendo así que, la falta de ética en el desarrollo de funciones de los servidores públicos e instituciones públicas, se han visto afectadas por este mal social, que ha traído desigualdad y atropellos a la dignidad de la persona, salud, educación, etc.

Podemos mencionar, como el desabastecimiento en un hospital, licitaciones fraudulentas, procesos judiciales archivados, etc.; producto de la falta de ética y corrupción, han pisoteado derechos humanos.

Cabe mencionar que, la Defensoría del Pueblo, como parte de su estrategia en la lucha contra la corrupción, investiga y supervisa políticas públicas para controlar incidencias de este problema.

Defensoría del Pueblo (2019) “En los últimos años el Estado peruano ha dado pasos importantes hacia la construcción de un sistema anticorrupción. En el 2017, se aprobó la primera Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, documento que, sobre la base de un diagnóstico nacional, establece los ejes y objetivos centrales que el país debe seguir en materia de integridad y lucha contra la corrupción. En el 2018 se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021, documento que

desarrolla los objetivos y ejes de la Política Nacional, estableciendo acciones, metas, indicadores, plazos y responsables. Asimismo, en ese año se creó la Secretaría de Integridad Pública, órgano encargado de ejercer la rectoría de la Política Nacional y, en julio del 2019, se aprobaron los Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública”.

2.2.2.1. MODELO

Presidencia del Consejo de Ministros (2021) Modelo de Integridad Pública.

Este Modelo ejecutado, sirve de herramienta y guía a las entidades públicas en la ejecución de una estructura para combatir la corrupción con una base en estándares y buenas prácticas internacionales. Cuya finalidad es la mejora y la organización de la administración pública.

Ese Modelo consta de 9 componentes que, relacionados de manera articulada, ayudan a prevenir la corrupción:

A. Compromiso de la Alta Dirección

Dentro de este primer punto se sostiene “Consiste en que la máxima autoridad administrativa de la entidad asegura las condiciones para el fortalecimiento de una cultura de integridad, a través del órgano que ejerce esa función. Además, incorpora el enfoque de integridad pública en los nuevos documentos de gestión y planeamiento” (Presidencia del Consejo de Ministros, 2021).

B. Gestión de riesgo

Así también, se define como Gestión de riesgo a la “identificación de los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública, así como otras prácticas cuestionables contrarias a la ética y plantear acciones para su mitigación” (Presidencia del Consejo de Ministros, 2021).

C. Políticas de integridad

El Modelo de Integridad tiene como cerco la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual se desarrolla a través de la implementación de 7 políticas de integridad “Código de ética, Política de conflicto de intereses, Política de regalos, cortesías, atenciones y otros. Política de diligencia debida según cada stakeholder, Política de incentivos y reconocimiento al personal, Política de contratación de personal, Política de acciones de integridad” (Presidencia del Consejo de Ministros, 2021).

D. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas

Este se desarrolla a través de la ejecución de “Transparencia activa: toda información que la entidad pública y difunde a través de internet (página web), medios escritos, radiales o televisivos, Transparencia pasiva: información que posee la entidad y que, no siendo reservada, secreta, ni confidencial, debe ser entregada al público que la solicita, Clasificación de información: información secreta, confidencial y reservada, que la entidad debe clasificar y exceptuar de transparencia” (Presidencia del Consejo de Ministros, 2021).

E. Controles internos, externo y auditoría

Se ejecutan a través de:

Implementación del Sistema de Control Interno.

Control Gubernamental - Órgano de Control Institucional (OCI).

Control externo a cargo de las SOAs.

Auditoría interna (para empresas públicas).

F. Comunicación y capacitación

Involucra la ejecución de actividades de “Inducción en integridad al personal entrante, Capacitación permanente en políticas de integridad, Comunicación de la política de integridad a los stakeholders, Evaluación del clima laboral, Evaluación del nivel de satisfacción de los stakeholders” (Presidencia del Consejo de Ministros, 2021).

G. Canal de denuncias

Se desarrolla a través de “Implementación de canal de denuncias: para que cualquier persona (sea trabajador o usuario) pueda denunciar una práctica cuestionable en la que pudiera haber incurrido un colaborador de la entidad, Denuncias anónimas: permiten al denunciante presentar una comunicación o reporte de irregularidad sin exigencia de identificación, Mecanismos de protección al denunciante: procesos que salvaguardan a un denunciante respecto de una represalia (sea esta una agresión física, hostigamiento

laboral o despido), Mecanismos de detección de irregularidades, Mecanismos de investigación, Marco normativo interno de infracciones y medidas disciplinarias, Órganos disciplinarios” (Presidencia del Consejo de Ministros, 2021).

H. Supervisión y monitoreo

Involucra la evaluación anual de componentes del modelo de integridad, como también, la operatividad de la Oficina de Integridad Institucional.

Encargado del Modelo de Integridad.- El cual “Consiste en la conformación o implementación de la Oficina de Integridad Institucional en todas las entidades públicas para que, como responsable del ejercicio de la función de integridad, implemente los componentes del Modelo de Integridad” (Presidencia del Consejo de Ministros, 2021).

2.2.2.2. Ámbito de aplicación

La “Política Pública de Integridad y Lucha contra la corrupción”, que sirve como pauta y disposición, también al sector privado.

De esta manera, se inscribe en el marco legal y en el conjunto de normas que bajo los lineamientos internacionales ratificados por el Perú, se ven relacionados en el combate contra la corrupción.

Por su parte, la Defensoría del Pueblo (2019) El modelo de integridad está integrado a la estrategia de implementación del Plan Nacional “Constituye un marco estandarizado de componentes y medidas que las entidades de la

administración pública deben implementar en aras de promover la integridad y combatir la corrupción desde un enfoque preventivo y asegurar el cumplimiento de la Política y el Plan Nacional” (Defensoría del Pueblo, 2019).

En ese sentido, es una condición para lograr los objetivos y metas planteados en el Plan Nacional, al ser parte de la estrategia de implementación. Este instrumento “presenta 9 componentes y 36 sub componentes, establecidos en función a estándares internacionales y buenas prácticas recogidas desde la cooperación internacional” (Defensoría del Pueblo, 2019).

Teniendo en cuenta estos aspectos y considerando el deber de las entidades públicas de cumplir con la estrategia de implementación del Plan Nacional para consolidar los esfuerzos en materia anticorrupción que desde el Estado se vienen impulsando, la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus competencias constitucionales, inició un control a la ejecución del modelo de integridad en los diferentes ministerios, a efectos de conocer su estado, identificar posibles debilidades o limitaciones en el proceso de institución y proponer oportunamente mejoras para contribuir con su óptima implementación.

Entendiendo que la implementación del modelo de integridad es un proceso gradual y permanente en las instituciones del Estado; y que recién fue presentado en abril del 2018, con la aprobación del Plan Nacional, la Defensoría del Pueblo no ha evaluado todos los sub componentes establecidos en el referido modelo sino aquellos sub componentes que se

encuentran relacionados con su institucionalidad y corresponderían a una primera fase de implementación; y, en otros casos, aquellos que son necesarios para ejecución del mecanismo al que pertenecen.

Los resultados de esta supervisión nos permiten advertir que la Secretaría de Integridad Pública, en su calidad de órgano rector, ha desplegado diversos esfuerzos para articular el desarrollo de este proceso; dotando de algunos instrumentos y lineamientos específicos necesarios para una implementación homogénea e institucional en los sectores. No obstante, se encuentra pendiente la emisión de instrumentos normativos y lineamientos específicos para facilitar la implementación de los sub componentes no implementados; así como de herramientas para contribuir con el trabajo de los responsables de la ejecución de integridad. Del mismo modo, la ejecución de una plataforma virtual que permita sistematizar información sobre el desarrollo del proceso de ejecución del modelo; así como la formulación de indicadores para evaluarlo de forma estandarizada, son tareas pendientes que contribuirán a fortalecer este proceso.

Por su parte, los ministerios del Poder Ejecutivo presentan avances de manera variada respecto de la implementación de los sub componentes analizados en este estudio. Es menester destacar el rol crucial que ha jugado el hecho que algunos ministerios dispongan de oficinas de integridad institucional, con un equipo de trabajo a dedicación exclusiva para impulsar la implementación del modelo y fungir como órgano de consulta tanto a nivel

institucional como sectorial. Esta condición representa una ventaja comparativa respecto de otros ministerios que solo disponen de una base funcional, un aparato de trabajo o un trabajador del despacho de la más alta autoridad, o han delegado la función de integridad a la Oficina de Recursos Humanos.

2.2.2.3. Control interno, externo y auditoría

El Perú, no es un país aislado en el problema de la corrupción, a nivel mundial este es un problema que ha calado, principalmente en el sistema económico en los países del mundo.

Es por ello que, de manera internacional, a través de tratados, acuerdos y convenios internacionales, se han establecido las pautas que sirvan de marco legal para que cada país pueda establecer sus estrategias frente a la corrupción.

La Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, por otro lado, esta entidad, en su compromiso de luchar contra la corrupción sostiene “el Perú ha reiterado su compromiso de lucha contra la corrupción en otros espacios internacionales como son la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), el Foro Económico Asia Pacífico (APEC), Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), Cumbres de las Américas, entre otros, siendo que además se ha comprometido a la ejecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, que tiene dentro de sus metas el reducir la corrupción y el soborno en todas sus formas

y crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles” (Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, 2017).

El Acuerdo Nacional del año 2002 suscrito entre autoridades públicas, representantes de las principales organizaciones políticas y de la sociedad civil, es una iniciativa que fija una ruta de desarrollo sostenible en el tiempo, enfocada a definir, en base al dialogo y al consenso, Políticas de Estado; es así, que entre las treinta y cuatro políticas establecidas se tiene dentro de la categoría “Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado”, la Vigésimo Sexta Política que prevé lo siguiente: “Promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas”.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 054-2011-PCM se aprueba el “Plan Bicentenario: El Perú hacía el 2021” que establece como uno de sus objetivos nacionales lograr un: “Estado democrático y descentralizado que funciona con eficacia, eficiencia y articuladamente entre sus diferentes sectores y los tres niveles de gobierno al servicio de la ciudadanía y el desarrollo, garantizando la seguridad nacional”, razón por la cual es un lineamiento de manejo para la Gobernabilidad: “Luchar contra la corrupción en el país, en todos los niveles de gobierno”.

Defensoría del Pueblo (2020) Es importante señalar que todos los ministerios han adoptado estrategias para impulsar la implementación del modelo de integridad. Algunos ministerios, por sus características y particularidades del

sector, ya venían trabajando desde hace muchos años con una oficina anticorrupción, es el caso, por ejemplo, del Minedu y el Minsa; otros ministerios, a propósito de las estrategias anticorrupción adoptadas en estos últimos años, han creado recientemente sus oficinas de integridad, por ejemplo, el Midis y el MEF. También hay ministerios que han implementado unidades funcionales o grupos de trabajo, como el Mindef y el Minagri, entre otros.

Si bien en todos los casos destacamos los esfuerzos realizados por los ministerios, consideramos que la mejor estrategia para impulsar la implementación del modelo y darle sostenibilidad a este proceso es a través de la institución de una oficina de integridad, dado que supone contar con personal especializado que pueda dedicarse de manera exclusiva a la implementación del modelo y cuente con lo necesario para ejecutar este proceso.

De los 19 ministerios del Poder Ejecutivo, 10 han modificado su ROF, instituyendo la oficina de integridad institucional, conforme se precisa en el modelo de integridad, o ya contaban con una oficina especializada en temas anticorrupción; 4 ministerios han creado una coordinación o unidad funcional de integridad, modalidad que consideramos representa un avance parcial hacia la implementación de este sub componente, en tanto constituye una instancia que se dedica específicamente a ver los temas relativos al modelo de integridad, articulando los esfuerzos y centralizando la información del

mismo. Asimismo, 4 ministerios le han encargado esta función a la oficina de Recursos Humanos u otra oficina, y 1 ministerio ha conformado un grupo de trabajo, modalidades que también son contempladas en la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, antes mencionada.

Durante la mesa de trabajo sostenida, muchos ministerios refirieron que se encontraban impulsando la elaboración de una oficina de integridad institucional; sin embargo, debido a la necesidad de contar con recursos adicionales y modificar documentos de gestión internos, esta medida era difícil de implementar en un corto o mediano plazo; asimismo, refirieron que para este trabajo consideraban de mucha utilidad que la SIP emita alguna recomendación o sugerencia sobre la importancia de que estas instancias cuenten con una oficina de integridad institucional, en atención a normas generales vinculadas con la modernización del Estado, deja abierta la posibilidad de que cada institución haga una valoración y evalúe la conveniencia de implementar la función de integridad a través de una oficina.

Este componente contiene cuatro sub componentes: 5.1. Implementación del Sistema de Control Interno; 5.2. Control Gubernamental-OCI; 5.3. Control externo a cargo de las SOAs; y 5.4 Auditoría Interna (para empresas públicas).

De estos sub componentes se ha priorizado el 5.1 en relación a la ejecución del Sistema de Control Interno, dado el rol que dicha medida supone en el marco de la función de integridad pues constituye un actuar a cargo de la entidad en sí, para contribuir al desempeño de los objetivos institucionales y

promover el desarrollo de una correcta gestión. Cabe señalar, que no se ha tomado en cuenta el análisis del resto de sub componentes toda vez que en el caso del 5.2 y 5.3, se tratan de programaciones técnicas que compete aplicar a la Contraloría u otro órgano del Sistema Nacional de Control que dicho ente rector designe (Órgano de Control Institucional o Sociedad de Auditoría), de acuerdo con su competencia normativa y autonomía funcional; y en el caso del sub componente 5.4, solo aplica para empresas públicas, las mismas que no se ubican en los alcances del presente reporte.

2.2.2.4. Implementación del Sistema de Control Interno

Este sub componente supone el actuar de la cautela previa, paralela y de control consecutivo a cargo de la entidad con el alcance de asegurar la adecuada misión y utilización de los capitales y bienes.

En relación a ello, debemos señalar que a través de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, sobre la Ejecución del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, la Contraloría normó la ejecución del Sistema de Control Interno en las instituciones del Estado como una herramienta de gestión permanente. Y posteriormente, mediante la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG,²¹ reguló dicho aspecto para todas las instituciones públicas, con excepción del FONAFE, SBS y de las entidades que se encuentren bajo la supervisión de ambas.

Es importante mencionar, que en tanto la Contraloría General de la República publique en su portal web el avance de la ejecución del sistema de control

interno, en el marco de lo señalado en la primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG antes mencionada; resulta conveniente que las entidades públicas cuenten con una página web donde se dé información sobre el desarrollo de la ejecución del control interno, que facilite la intervención social y promueva legitimidad con la que ha sido objeto de Política en el país.

2.3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

2.3.1. Corrupción

Es el abuso del poder en el sector público o privado, para obtener indebidamente un beneficio personal, por agentes públicos o privados; atentando contra las normas, la ética y hasta contra derechos fundamentales.

2.3.2. Soborno

Es el acto de corrupción a través del cual, se entrega o recibe un obsequio por un favor u omisión de las responsabilidades a las que establecido el cargo. Este obsequio puede ser: dinero, transferencia bancaria o de acciones, favores sexuales, etc.

2.3.3. Fraude y Malversación

Están calificadas como formas de corrupción. La primera, determinada como la apropiación total o parcial de un activo administrado. Y la segunda, implica la utilización de información de un propietario o administrador, obtenida de éste de manera embaucadora, para que entregue de manera involuntaria, total o parcialmente el bien que tiene a su cargo.

2.3.4. Extorsión

Es el mismo proceder que el soborno; con la diferencia que implica la aplicación de alguna forma de coerción.

2.3.5. Abuso de funciones

Es otro tipo de corrupción, en el cual el servidor público aprovecha el ejercicio de sus funciones incumpliendo las normas que la reglamentan, para obtener beneficios personales para sí mismo o para terceros.

2.3.6. Favoritismo y nepotismo

En este tipo de corrupción, el servidor público aprovecha sus funciones para dar beneficio a sus familiares, grupo político, etc.

En Perú, los tipos de corrupción están expresos en el Código Penal; algunos como delito y otros como faltas administrativas. Es así que en el ámbito penal, se presentan las siguientes figuras legales:

2.3.7. Cohecho

Es un tipo de corrupción que consiste en que el empleado público va a obtener dinero o cualquier beneficio frente a la realización u omisión de una conducta propia de sus funciones.

2.3.8. Peculado

Consiste en la usurpación de bienes del Estado que hacen los trabajadores públicos para su beneficio o el de terceros, o también es el uso incorrecto de éstos para una finalidad diferente al que le debe ser.

2.3.9. Colusión

Acuerdo entre un empleado público y personas particulares en relación a los procesos de contratación pública para defraudar al Estado.

2.3.10. Malversación de fondos

Es el uso diferente del dinero o bienes que, siendo administrados por el trabajador público, que termina perjudicando las funciones o el servicio encomendado según funciones.

2.3.11. Tráfico de influencias

Es cuando se utiliza al funcionario público para que a cambio de dinero o algún beneficio haga prevalecer sus influencias en beneficio de alguien en particular.

2.3.12. Enriquecimiento Ilícito

Es cuando el capital de un funcionario público, sin justificación alguna, se incrementa.

2.3.13. Concusión

Es el abuso del cargo de un empleado público para obligar o persuadir a otro trabajador para dar de manera indebida un bien o favorecimiento patrimonial.

2.3.14. Negociación Incompatible

Es el aprovechamiento de su cargo que realiza el empleado público para intervenir en contrataos u operaciones en beneficio propio o de terceros.

2.4. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

Existe influencia de la Reforma Constitucional para la suspensión de funciones de altos funcionarios y la Integridad Pública contra la corrupción en Perú, 2015 -2023.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

Existe influencia de la Reforma Constitucional para la suspensión de funciones de altos funcionarios para prevenir la corrupción en el Perú.

Existe influencia del modelo de Integridad Pública en las funciones de los altos funcionarios en la lucha contra la corrupción en el Perú.

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1. ASPECTOS METODOLÓGICOS

3.1.1. Tipo de investigación

Este trabajo investigativo procura ampliar la extensión de la responsabilidad accesoria a la sanción de privación de la libertad en la medida que se incurra en la comisión de delitos contra la administración pública, a efectos de impedir que personas que no conduzcan su actuar en el marco del respeto del bien jurídico correcta administración pública. Se trata de una investigación tipo básico

Álvarez (2020) refiere que la investigación persigue la consecución un nuevo conocimiento de modo organizado y metódico, con la finalidad de acrecentar el conocimiento acerca de una realidad problemática específica.

3.1.2. Diseño de investigación

Este trabajo investigativo es de diseño no experimental, en tanto, el diseño no tiene determinación aleatoria, manipulación de variables o grupos de comparación.

Dzul (2004), es aquel que se realiza evitando la manipulación deliberada de variables. Se basa en la realización de la observación de fenómenos conforme se dan en su contexto natural para luego realizar un análisis.

3.1.3. Categorías y Subcategorías

Categoría 1

. Reforma Constitucional para la suspensión de funciones de altos funcionarios

Subcategorías

Objetivos de la Reforma Constitucional

Límites de la reforma Constitucional

Funciones de los actores de Reforma Constitucional

Funciones de los altos funcionarios

Procesos de investigación por corrupción a altos funcionarios públicos

Categoría 2

Integridad Pública contra la corrupción en Perú

Subcategorías

Modelo

Ámbito de aplicación

Control

3.1.4. Matriz de categorización

Categoría	Concepto	Subcategorías	Indicadores
Reforma Constitucional para la suspensión de funciones de altos funcionarios	Es la modificación total o parcial de una Constitución a través de órganos especiales y con procedimientos definidos en la Ley.	Objetivos de la Reforma Constitucional Límites de la reforma Constitucional Funciones de los actores de Reforma Constitucional Funciones de los altos funcionarios	Solución a problemas sociales Reformas inconstitucionales Congresistas como principales actores de la Reforma Constitucional Representación de entidades públicas

		Procesos de investigación por corrupción a altos funcionarios públicos	Denuncias a altos funcionarios públicos por corrupción
Integridad Pública contra la corrupción en Perú	Es la actuación consecuente, con los valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño de una conducta ética en el ejercicio de la función pública	Modelo Ámbito de aplicación Control	Lineamientos de la integridad en el ejercicio de la función pública Entidades públicas Eficiencia de aplicación de la Integridad Pública

3.2. ESCENARIO DE ESTUDIO

El escenario de estudio para el presente trabajo de investigación será todo el territorio peruano; en tanto, allí se ubican las instituciones públicas y Poderes del Estado, relacionados al tema de investigación, tanto para la realización de las Reformas Constitucionales y las autoridades encargadas de sancionar a los funcionarios en relación a las denuncias por corrupción; también, para la introducción del modelo de Integridad en el ejercicio de la función pública en todo el Perú.

3.3. PARTICIPANTES

Los participantes en el presente trabajo de investigación, serán cuatro (4) expertos de los diferentes Poderes del Estado o instituciones públicas, que involucra el presente trabajo.

Asimismo, se tomará como muestra el análisis de los actos de corrupción cometidos por altos funcionarios de la administración pública.

3.3.1 Criterios de inclusión

Para el presente trabajo de investigación, solo se están tomando en cuenta los altos funcionarios y los especialistas que puedan opinar sobre la corrupción y denuncias en relación a éstos.

3.3.2. Criterios de exclusión

No se tomarán en cuenta los funcionarios públicos, en general.

3.4. MUESTREO NO PROBABILÍSTICO

El presente trabajo de investigación se aplicará el Muestreo no probabilístico, el cual se basa en la selección de muestras de acuerdo al juicio subjetivo del investigador.

Por su parte, Parra, sostiene “El muestreo no probabilístico se emplea cuando es difícil obtener la muestra por el método de muestreo probabilístico. Este método una técnica de muestreo que no realiza procedimientos de selección al azar, sino que se basan en el juicio personal del investigador para realizar la selección de los elementos que pertenecerán a la muestra. En esta técnica no se conoce la probabilidad de seleccionar a cada elemento de la población y también no todos cuentan con las mismas probabilidades de ser seleccionados para la muestra” (Parra, 2017, p.9).

3.5. UNIDAD DE ANÁLISIS

Los participantes en el presente trabajo de investigación, serán cuatro (4) expertos de los diferentes Poderes del Estado que involucra el presente trabajo.

3.6. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Este trabajo investigativo utilizará como proceder de acopio de información pertinente (datos), la entrevista, por ajustarse a la necesidad del presente para su desarrollo.

Narvaez (2023) Las técnicas de acopio de información vienen a ser un conjunto de diferentes herramientas que admiten coleccionar información de forma ágil y eficiente a efectos de lograr la investigación y análisis minucioso de del objeto de investigación.

Una entrevista se define exactamente como un encuentro sensato entre dos personas en el que el entrevistador hace preguntas al entrevistado para recaudar información.

3.7. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

En este trabajo de investigación, se utilizará una ficha de entrevista.

Tesis y máster (2022) instrumento de acopio de información pertinente (datos) consiste en una herramienta que utiliza el investigador para recaudar información necesaria que le facilite el desarrollo de su trabajo de investigación.

3.8. TÉCNICAS ESTADÍSTICAS DE ANÁLISIS DE DATOS

Este trabajo de investigación utilizará un estudio de análisis del contenido cualitativo del objeto de investigación.

Ortega (2023), si se emplea un enfoque de tipo cualitativo al hacer un análisis del contenido, eso significa que se debe analizar el contenido taxativo de un texto, de igual forma al analizar el significado de lo que se ha plasmado, lo que posiblemente se encuentra explicado o interpretado el texto

3.9. RIGOR CIENTÍFICO

Euroinnova (2023), es realizar la interpretación con la exigencia seria procurando la consistencia de lo formulado en un trabajo investigativo concreto. Por lo tanto, en este ámbito se vincula con la convicción de cumplir cada uno de los pasos del método científico empleado procurando información suficiente y objetiva para aprovechada a fin de que los resultados sean corroborables.

3.10. PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

En primer lugar, se realizará la recolección de información de la entrevista. En segundo lugar, se aplicará un análisis descriptivo de la información obtenida. En tercer lugar, se realizará una formalización de las interpretaciones que permitirá llegar a establecer conclusiones; demostrando así la aplicación del método de la extracción de datos por triangulación.

3.11. ASPECTOS ÉTICOS

Para la construcción del presente trabajo se mantuvo el respeto a los autores de libros y trabajos de investigación, como el consentimiento informado de los entrevistados. Así también, se informó a cada entrevistado sobre el objetivo del presente trabajo.

Por otro lado, del mismo modo, se respetó el reglamento de la Universidad Privada San Juan Bautista y toda fuente de información.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

4.1. RESULTADO GENERAL

1.8.3 Objetivo general. - Determinar la Influencia de Reforma Constitucional para la suspensión de funciones de altos funcionarios y la Integridad Pública contra la corrupción en Perú, 2015 -2023.	
1.Objetivos específico: Identificar de qué manera la Reforma Constitucional para la suspensión de funciones de altos funcionarios puede prevenir la corrupción en el Perú.	
1.¿Qué entiende por Reforma Constitucional?	La posibilidad de la reforma constitucional esta reconocida en la Constitución y puede ser parcial o total
2.¿Qué opinión, le merece esta alternativa por parte del Estado peruano?	Es correcta esta forma de reforma de la Constitución, pues permite la evolución del Derecho Constitucional
3.¿Tenía conocimiento de algún Proyecto de Ley que implique sanción a los funcionarios públicos implicados en tema de corrupción?	Sí, existen diversos proyectos de ley que buscan la “sanción” de funcionarios públicos implicados en temas de corrupción; no obstante, se debe tener en cuenta que los términos empleados son genéricos, pues la facultad de sanción como ejercicio del poder punitivo Estatal se encauza en diversas manera y formas, entre las que se encuentran la sanción accesoria a la pena privativa de libertad, nos referimos a la inhabilitación de funcionarios cuya responsabilidad penal quedó demostrada, para asunción de un puesto en administración pública

	como pena accesoria del proceso penal, luego están los impedimentos que la ley establece como requisitos negativos para participar en proceso de elección popular o designación, entre otros.
4. ¿Estaría de acuerdo en que se modifique la Constitución con la finalidad de establecer sanciones a los funcionarios públicos relacionados en tema de corrupción?	Como se señaló en una respuesta anterior, podría establecerse ciertas consecuencias para los funcionarios responsables del delito de corrupción, pero siempre y cuando no se lesione la presunción de inocencia o desconozca que la resocialización como fin de la pena.
2.Objetivo específico: Establecer la influencia del modelo de Integridad Pública en las funciones de los funcionarios públicos en la lucha contra la corrupción en el Perú.	
1. ¿Conoce el Modelo de Integridad Pública establecida por el Estado en las Instituciones Públicas?	Si, así es.
2. Siendo usted un funcionario público ¿está aplicando el Modelo de Integridad Pública establecido por el Estado?	Las entidades deberían crear una Oficina y un modelo interno de integridad, pero en la práctica se observa que se está lejos de ello.

<p>3.¿Cuál es su opinión respecto a este Modelo?</p>	<p>Este modelo es entendido como un “conjunto de procesos y políticas orientadas a prevenir la corrupción y otras prácticas cuestionables en una entidad”, los mismos que son orientados por estándares internacionales de calidad, de manera que es una estrategia importante y necesaria, pero no suficiente por sí sola.</p>
<p>4.¿Cree que se está logrando el objetivo principal de prevenir la corrupción?</p>	<p>Aunque no poseo datos objetivos para responder esto, lo que resulta evidente es que la percepción de la ciudadanía respecto al avance de la corrupción en nuestras instituciones públicas es cada vez más desesperanzadora, llegando a, lamentablemente, normalizarse su uso en muchos espacios. Si las principales instituciones representativas del país no generan la confianza de la ciudadanía, otras</p>

	instituciones, menos visibles y fiscalizadas, lo harán aún menos.
5.¿Cuáles serían sus observaciones para mejorar el presente Modelo de Integridad Pública?	Se debe evaluar configurar de manera más sistemática, simple y coherente y convertirlo en un sistema real.

1.Objetivos específico: Identificar de qué manera la Reforma Constitucional para la suspensión de funciones de altos funcionarios puede prevenir la corrupción en el Perú

NOMBRE Y CARGO DE ENTREVISTADO	1.¿Qué entiende por Reforma Constitucional?	2.¿Qué opinión, le merece esta alternativa por parte del Estado peruano?	3.¿Tenía conocimiento de algún Proyecto de Ley que implique sanción a los funcionarios públicos implicados en tema de corrupción?	4.¿Estaría de acuerdo en que se modifique la Constitución con la finalidad de establecer sanciones a los funcionarios públicos relacionados en tema de corrupción?.
<p>1.Luis Benjamín Herrera Bustinza</p> <p>Asesor en La Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República</p>	<p>La reforma constitucional es un procedimiento normativo que tiene como objeto la modificación de algún precepto constitucional, tal capacidad deviene el principio de soberanía popular, también llamado poder de enmienda y tiene por objeto el de adecuar la constitución a la realidad propia de la comunidad política.</p>	<p>Al no tener contexto la pregunta formulada, no me es posible absolverla.</p>	<p>Sí, existen diversos proyectos de ley que buscan la “sanción” de funcionarios públicos implicados en temas de corrupción; no obstante, se debe tener en cuenta que los términos empleados son genéricos, pues la facultad de sanción como ejercicio del poder punitivo Estatal se encauza en diversas manera y formas, entre las que se encuentran la inhabilitación para el ejercicio de la función pública como pena</p>	<p>La constitución no requiere positivizar las sanciones o sus procedimientos, sino la posibilidad de delimitar vía norma de desarrollo legal, la posibilidad de coaptar el derecho a la participación política, como ya se viene dando en el caso de la inhabilitación para el ejercicio de la función pública vía judicial, regulada en el código penal como pena accesoria, la inhabilitación administrativa regulada en el art. 47 de la LOCGR o lo dispuesto por el artículo 99 de la Constitución. Por lo que, no es necesaria la modificación de la Constitución para desarrollar mecanismo como los ya mencionados, materia que puede caer en sobrerregulación.</p>

			<p>accesoria del proceso penal, luego están los impedimentos que la ley establece como requisitos negativos para postular a cargos de elección popular o designación, entre otros.</p>	
<p>2. Yuri Alejandro Tornero Cruzatt Ex asesor del Tribunal Constitucional</p>	<p>La reforma constitucional, significa la modificación total o parcial de la misma, por los miembros del Congreso o por una Asamblea Constituyente.</p>	<p>Sería el inicio de una propuesta de solución al problema de la corrupción que limita el crecimiento de la población como Estado Plurinacional.</p>	<p>El Código Penal, ya establece sanciones para cada tipo de comportamiento delictivo vinculado al Bien Jurídico Administración Pública. Respecto a un proyecto de Ley relacionada a la suspensión y/o inhabilitación perpetua en el ejercicio de la función pública en el caso de los funcionarios públicos que hubieran afectado de</p>	<p>Si estoy de acuerdo en la modificación de la Constitución para inhabilitar de forma perpetua a los funcionarios que incurran en la comisión de hechos delictivos contra la administración pública. Aunque se debe determinar muy bien los supuestos, de tal manera que la norma penal siga cumpliendo su rol preventivo y se debe revisar si se guarda o no concordancia con los estándares interamericanos y si además, con estándares internacionales como los informes de la Comisión de Venecia</p>

			alguna forma el bien jurídico "correcta administración pública".	
3. Milton Ebert Quiroz Villalobos Ex asesor en el Congreso de la República	Es la modificación que pueda hacerse al texto constitucional a través del procedimiento establecido en el artículo 206 de la Constitución.	La lucha contra la corrupción debería ser uno de los principales aspectos en los cuales esté involucrado el Estado como la comunidad general. Ahora, las medidas que formen parte de esa lucha, deberían, en tanto sea pertinente recogerse a nivel constitucional, siempre y cuando no vulneren principios constitucionales, tales como la presunción de inocencia o se aparten también del reconocimiento también constitucional de la	Han existido varios proyectos, aunque con matices importantes, llegando incluso a proponerse la cadena perpetua para funcionarios públicos que actúen como parte de una organización criminal. No olvidemos, que sí, se han promulgado leyes que restringen la posibilidad de postular a cargos de elección u ocupar cargos de confianza en el sector público, para aquellos que hayan sido condenados por delitos de corrupción y cuya constitucionalidad	Como se señaló en una respuesta anterior, podría establecerse ciertas consecuencias para los funcionarios responsables del delito de corrupción, pero siempre y cuando no se lesione la presunción de inocencia o desconozca la resocialización como fin de la pena.

		resocialización como del fin de la pena.	haya sido ordenada por nuestro máximo tribunal.	
4. Miguel Ángel Ibarra Trujillo Asesor del Congreso de la República	Es un procedimiento especial cuya competencia corresponde al Congreso de la República, órgano responsable de la reforma parcial o total de la Constitución, conforme del artículo 206 de la Carta Magna.	La propuesta me parece buena, pero hay que considerar que ya existe legislación nacional que prohíbe por ejemplo que candidato sentencias por delitos contra la administración pueden ser elegidos.	Si hay varios proyectos de ley de reforma constitucional en la comisión de Constitución y reglamento. Recientemente se ha aprobado una reforma parcial a la Constitución para retornar a la bicameralidad.	Las sanciones penales y administrativas por delitos de función en la administración pública ya están contempladas en norma expresa. La reforma constitucional en materia de administración de darse, debería solo debería significar
2.Objetivo específico: Establecer la influencia del modelo de Integridad Pública en las funciones de los funcionarios públicos en la lucha contra la corrupción en el Perú				

NOMBRE Y CARGO DE ENTREVISTADO	1.¿Conoce el Modelo de Integridad Pública establecida por el Estado en las Instituciones Públicas?	2.Siendo usted un funcionario público ¿está aplicando el Modelo de Integridad Pública establecido por el Estado?	3.¿Cuál es su opinión respecto a este Modelo?	4.¿Cree que se está logrando el objetivo principal de prevenir la corrupción?	5.¿Cuáles serían sus observaciones para mejorar el presente Modelo de Integridad Pública?
<p>1. Luis Benjamín Herrera Bustinza</p> <p>Asesor en La Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República</p>	<p>Sí en efecto.</p>	<p>Sí, en el marco de mis funciones obedezco el código de ética de la función pública, realizo las declaraciones de conflicto de interés y bienes y rentas conforme exige la Contraloría.</p>	<p>El modelo preventivo es eficiente siempre y cuando exista claridad en las funciones y competencias de sus órganos, sin embargo, a nivel nacional dicha función se halla repartida entre la Contraloría, la Procuraduría anticorrupción, el poder judicial, el ministerio y la autoridad correspondiente de PCM, así como cada una de las entidades del Estado.</p>	<p>Mientras no exista cifras oficiales, lo único que podemos tener son percepciones, no obstante estas entran influenciadas fuertemente por la visibilidad que se le da actualmente a los casos tanto por las autoridades como los medios, lo que ha causado una proliferación de denuncias nuevas, lo que podría conllevar a creen en que se ha incrementado la corrupción cuando por el contrario podría ser síntoma</p>	<p>Se debe evaluar configurar de manera más sistemática, simple y coherente y convertirlo en un sistema real.</p>

				de una institucionalización de su lucha pues mientras más se denuncia más se ataca el problema, lo que antes no se hacía muchas veces por desconfianza en el sistema, miedo a las represalias o a la virtual inexistencia de éxito alguno en la lucha contra la corrupción por la influencia del poder.	
2. Yuri Alekandrov Tornero Cruzatt Ex asesor del Tribunal Constitucional	Sí	Sí, claro. Hay que remitirnos al Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. Es necesario que todos los funcionarios cumplan sus funciones, de	Considero que la modificación de la Constitución en materia de corrupción de funcionarios, a fin de que la sanción conlleve la suspensión e inhabilitación perpetua de	Sí, en la medida que todo funcionario realice el cumplimiento cabal de sus funciones, pero además las realice en pro del administrado conforme a los códigos de ética de la	Por ahora ninguno, considero que lo mejor sería lograr la reforma de la Constitución en este extremo.

		conformidad con el Código de ética de la administración pública, con el código de ética del abogado y con el modelo de integridad pública establecido por el Estado.	funciones, implica la modificación de toda la normatividad vigente, a efectos de que la medida disciplinaria a imponerse se encuentre encausada en un sistema de sanción integrado para toda la administración pública. Además del diseño mismo normativo, se deben evaluar los mecanismos de ejecución de dichas normas y las competencias de los sujetos involucrado en la implementación de las normas, en su carácter preventivo.	administración pública y del abogado.	
3. Milton Ebert Quiroz Villalobos	Es un modelo creado para aplicar el plan de integridad y lucha contra la corrupción	Las entidades deberían crear una oficina y un modelo interno, pero en la	Este modelo es entendido como un conjunto de proceso y políticas orientadas	Aunque no poseo datos objetivos para responder esto, lo que resulta evidente	Implementarlo como algo transversal, como algo de lo que la

Ex asesor del Congreso de la República	de manera específica en las instituciones estatales	práctica se observa que está lejos de ello.	a prevenir la corrupción y otras prácticas cuestionables en una entidad, los mismo que son orientados por estándares internacionales de calidad, de manera que es una estrategia importante y necesaria, pero no suficiente por sí sola.	es que la percepción de la ciudadanía, respecto al avance de las instituciones es cada vez más desesperanzadora, llegando lamentablemente a normalizarse su uso en muchos espacios. Si las principales instituciones representativas del país no generan la confianza de la ciudadanía, otras instituciones menos visibles y fiscalizadas, lo harán aún menos.	sociedad se sienta parte en la lucha contra la corrupción, y definitivamente articularla con otras entidades que puedan concretar medidas y sanciones producto de la aplicación de dicho modelo.
4. Miguel Ángel Ibarra Trujillo Asesor del Congreso de la República	El modelo de integridad es una herramienta de gestión que orienta a las entidades sobre el establecimiento de estrategias preventivas para combatir la	Si estoy implicado	Este modelo ayuda a prevenir la corrupción, las inconductas funcionales y otras prácticas cuestionables.	Creo que se está haciendo un gran esfuerzo desde el área técnica, pero falta más compromiso de los políticos.	Creo que falta una mayor difusión no se desarrollan labores de socialización y difusión en universidades,

	<p>corrupción, así como en relación a la aplicación de nuevos estándares de gestión y buenas prácticas internacionales.</p> <p>Tiene por objetivo promover la cultura de integridad y la lucha frontal contra la corrupción; esto, siempre en la línea de la generación del valor público.</p>				<p>partidos, colegios, etc.</p>
--	--	--	--	--	---------------------------------

4.2. RESULTADOS ESPECÍFICOS POR HIPÓTESIS

4.2.1. HIPÓTESIS GENERAL

Existe influencia de la Reforma Constitucional para la suspensión de funciones de altos funcionarios y la Integridad Pública contra la corrupción en Perú, 2015 -2023.

En relación a la hipótesis general, se evidencia que sí existe una influencia de la Reforma Constitucional en la lucha contra la corrupción, en tanto como alternativa de solución, frente a la corrupción, se pretende, por un lado, establecer la inhabilitación perpetua, principalmente para los altos funcionarios de la administración pública; ya que, en la actualidad existen sanciones en la legislación penal contra los comportamientos desviados que quebrantan los deberes especiales asumidos por los funcionarios públicos al iniciar labores en la administración pública; sin embargo, las sanciones penales accesorias a la pena que priva de la libertad, son denominadas inhabilitaciones las mismas que son temporales, dependiendo del delito y muchas veces sujetas al término de la pena privativa de libertad.

Y, por otro lado, el Plan de Integridad Pública, se ha establecido como parte del desarrollo de las actividades de los funcionarios públicos que ayuda a la concientización y prevención de la corrupción, ya que en los últimos años se evidencia el conocimiento de este Plan a nivel Nacional en las diferentes instituciones públicas.

4.2.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

Existe influencia de la Reforma Constitucional para la suspensión de funciones de altos funcionarios para prevenir la corrupción en el Perú.

Es de conocimiento público que la corrupción en el Perú es un mal endémico, que afecta gravemente la economía del Estado. Sin embargo, pese a las sanciones penales que se les impone y las inhabilitaciones temporales, no se logra superar el problema de la corrupción, siendo necesario que la inhabilitación sea perpetua.

Existe influencia del modelo de Integridad Pública en las funciones de los altos funcionarios en la lucha contra la corrupción en el Perú.

El criterio de integridad lo que busca es motivar en el funcionario público un ánimo de respeto a la norma, de honrar el deber especial de cautelar los intereses del Estado. En otras palabras, busca prevenir, y luego sancionar al funcionario que quebranta la Ley.

CAPÍTULO V: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. DISCUSIÓN

En base al Objetivo General de investigación: Determinar la Influencia de Reforma Constitucional para la suspensión de funciones de altos funcionarios y la Integridad Pública contra la corrupción en Perú, 2015 -2023; se evidencia que la influencia de la Reforma Constitucional y la Integridad Pública, son soluciones frente a la problemática de la corrupción en el Perú y que, mientras la primera busca establecer una sanción más drástica para los altos funcionarios públicos, la segunda busca la prevención y concientización en los funcionarios públicos a nivel nacional.

Por su parte, los trabajos realizados previamente por Guerra (2018), Portacarrero (2020), Epiquien (2019), también abordan la corrupción como un grave problema en el país, pero de manera más específica, lo cual respalda el tema del presente trabajo de investigación.

Es así que, Guerra (2018) presenta un diagnóstico del “Sistema Electoral en relación a la democracia y actos de corrupción interna, como inicio de las elecciones generales 2016”. Esto respalda al presente trabajo, por cuanto refleja la afectación de la democracia por la corrupción y limita la igualdad entre los ciudadanos.

Por su parte, Portocarrero (2020) presenta una investigación para “Determinar en qué medida la corrupción afectó a la gestión del Gobierno de la Municipalidad de

Chachapoyas, durante los años 2017 – 2018”, a través del cual presenta las múltiples deficiencias de los alcaldes en su administración pública. Este respalda a nuestro trabajo, en cuanto, establece diferentes problemáticas a raíz de la corrupción y como, se presentan diferentes alternativas de solución para prevenirla y erradicarla.

A su vez, Epiquien (2019) presenta su investigación para “Determinar las percepciones que tienen los estudiantes de la Universidad Nacional de Cajamarca sobre la corrupción en Perú”. De esta manera presenta la corrupción como la base de una serie de problemas que aquejan a la sociedad, como son la pobreza, la desigualdad, abuso, etc. Respalda nuestra investigación, en tanto, la corrupción es un limitante para el desarrollo del país y en los últimos años se trata de prevenirlo y erradicarlo comenzando por las instituciones del Estado.

En relación a los Objetivos específicos, el primero es: Identificar de qué manera la Reforma Constitucional para la suspensión de funciones de altos funcionarios puede prevenir la corrupción en el Perú.

Ese objetivo nos lleva a la pretensión, por parte del Ejecutivo, a través de Proyectos de Ley, a establecer la inhabilitación permanente o perpetua en las funciones administrativas de los altos funcionarios; ya que actualmente en el ámbito legal, ya existen sanciones contra los funcionarios públicos que quiebran sus deberes y responsabilidades como tales, sin embargo, estas inhabilitaciones son temporales, en tanto, dependen del delito cometido.

En relación a este punto, Epiquen (2019) en su investigación, " Analizar si los estudiantes de la Universidad Nacional de Cajamarca consideran a las políticas anticorrupción eficaces".

Este punto se relaciona directamente con nuestro trabajo, porque parte de las opiniones directas de estudiantes que evidencian el problema de corrupción en nuestro país, esto permite manifestar que los jóvenes no son indiferentes a su entorno social y que ven a las autoridades como personas que no generan confianza en sus funciones administrativas, dejando de lado las necesidades del pueblo y no son sancionadas con más severidad.

Así, Guerra (2018) Describe "la democracia en el Perú, a partir de un análisis de casos, y la percepción del principio democrático en la sociedad peruana", enmarcando su trabajo con las principales teorías sobre la democracia y sus actores.

De esta manera se relaciona con nuestro trabajo, por cuanto, describe las consecuencias y problemas de la corrupción en el país y la necesidad de reformas políticas y educativas para su erradicación.

Por su parte, Portocarrero (2020) Precisa "de qué manera el enriquecimiento oculto, como tipo de corrupción, afectó la gestión del Gobierno Municipal de Chachapoyas, durante los años 2017 – 2018".

Este punto está relacionado, específicamente, a las deficiencias en la alcaldía en Chachapoyas, por el problema de la corrupción, no siendo la excepción

que muchos Funcionarios Públicos en la región Amazonas, al tiempo considerado en este trabajo de investigación, estaban en procesos de investigación y sentencias, sin embargo, pocos fueron condenados y otros declarados inocentes.

Este punto es claramente relacionado con nuestro trabajo, a la vez que refleja la necesidad de sanciones más severas para los funcionarios públicos, que estén involucrados en tema de corrupción, ya que no sólo defraudan la libre voluntad de los electores, sino que van contra los derechos de éstos, por cuanto traen consigo la desigualdad y la pobreza a su población.

En base al segundo objetivo específico es: Establecer la influencia del modelo de Integridad Pública en las funciones de los funcionarios públicos en la lucha contra la corrupción en el Perú.

Este punto hace referencia al Modelo de prevención y concientización en los funcionarios públicos para que, durante su desarrollo de funciones, tomen en cuenta el lineamiento de la integridad como eje central en la administración pública. Teniendo como objetivo que se disminuya y se erradique la corrupción.

En relación a este punto, Epiqueñ (2019), identifica “la apreciación de los estudiantes de la Universidad Nacional de Cajamarca sobre la causa principal de corrupción en el Perú”.

Este punto, es relevante, por cuanto, refleja el conocimiento de los jóvenes de su realidad y los problemas que aquejan a la población, y como futuros profesionales se vean involucrados en la lucha contra la corrupción, problema que solo trae atraso al país y genera desigualdad entre los ciudadanos, pudiendo en su desarrollo laboral, reflejar la Integridad y sus funciones según sus responsabilidades.

En tanto Guerra (2018) Identifica “el nivel de incidencia de los casos de corrupción, a partir de la regulación del sistema electoral en el Perú”; que le permitió demostrar que el sistema electoral se encuentra debilitado por vacíos legales, trayendo consigo el aprovechamiento de los candidatos y la fragilidad de la democracia.

Este punto se relaciona con nuestro trabajo, por cuanto, los vacíos legales no permiten el pleno desarrollo de la democracia, llegando a casos de corrupción, el cual afecta el sistema electoral, específicamente, y en general a la población. Por lo cual, es importante la prevención de la corrupción comenzando por los funcionarios públicos.

Por su parte, Portocarrero (2020) “Verificar de qué manera el nepotismo, como tipo de corrupción, afectó a la gestión del Gobierno Municipal de Chachapoyas, durante los años 2017 – 2018”.

El trabajo en mención, evidencia el impacto de la corrupción, de manera específica, en una institución del Gobierno, lo cual afecta el desarrollo

adecuado de las funciones de los servidores públicos, relacionándose directamente con nuestro trabajo, el cual hace mención al Modelo de integridad establecido a nivel nacional en todas las instituciones del Estado, como medida preventiva para la corrupción.

5.2. CONCLUSIONES

Primera

Tanto la Reforma Constitucional como el Modelo de Integridad Pública, son alternativas de solución y prevención ante el problema de la corrupción, a nivel público y privado. El presente trabajo evidencia que todavía falta mucho por trabajar; y si bien es cierto, ya se ha iniciado con esta lucha frontal para reencaminar el país, subido en la desigualdad, atraso económico, inestabilidad social, etc, como consecuencia de la corrupción, cabe mencionar que sería favorable sanciones más severas para aquellos funcionarios que incurran en corrupción, comenzando por los altos funcionarios. Dentro de estas sanciones ejemplificadoras se encuentran las reformas constitucionales que proponen, a través de proyectos de Ley del Poder Legislativo, la inhabilitación perpetua de las funciones de los Altos funcionarios públicos. De la misma manera, el Modelo de integridad Pública establecida a nivel nacional, no sólo debería abarcar las instituciones del Estado, sino también, enseñar desde las escuelas la importancia que toda función y acto relacionado a la interacción con las personas, debe tener como pilar el respeto y la integridad; así podríamos se podría ampliar ese modelo preventivo contra la corrupción.

Segunda

La Reforma Constitucional para la suspensión de funciones de altos funcionarios puede servir como un preventivo a la corrupción, en tanto, se pretende establecer sanciones más severas, como la inhabilitación perpetua del funcionario que infrinja los deberes especiales que enarbolan la función pública, consideramos que se empezaría por cambiar el rostro de la administración pública y volvería la confianza del pueblo a sus autoridades, pero, es claro que eso no es suficiente.

Tercera

Por otro lado, el modelo de integridad pública, busca persuadir al servir y/o funcionario público a no incurrir en la comisión de delitos contra la administración pública; de manera preventiva, pero cabe mencionar, que aunque se ha establecido hace algunos años, hace falta un trabajo de supervisión constante, para comprobar su efectividad y los reajustes que sean necesarios. No es solo establecer un modelo de integridad, hace falta realizar un seguimiento y evaluación del mismo para corroborar su eficacia.

5.3. RECOMENDACIONES.

Primera

Difusión de la política nacional de integridad y fomentar los mecanismos de participación ciudadana para realizar control por sobre la ejecución de la

función pública. Además, fortalecer los mecanismos de control institucional en la Contraloría, en el Ministerio Público, en el Poder Judicial, en el Congreso.

Segunda

Reformar el tercer párrafo del artículo 41 de la Constitución, en el extremo de la inhabilitación perpetua de los funcionarios públicos que atenten el bien jurídico y la adecuada administración pública.

Tercera

El modelo de integridad pública en el Perú, actúa como instrumento disuasivo para los funcionarios públicos proclives a la comisión de ilícitos penales contra el bien jurídico correcta administración pública, pero debe de tener una supervisión y seguimiento para observar su eficacia y eficiencia

FUENTES DE LA INFORMACIÓN

Referencias Bibliográficas

Álvarez Risco, A. (2020) Clasificación de las investigaciones, Lima, Perú.

Casar Pérez, M. (2020) Anatomía de la corrupción. México, México

Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (2017)

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/45986/Politica-Nacional-de-Integridad-y-Lucha-contra-la-Corrupcio%CC%81n.pdf?v=1701211208>

Contraloría General de la República de Chile (2020) Radiografía de la corrupción. Santiago de Chile, Chile.

Defensoría del Pueblo (2017) Radiografía de la corrupción en el Perú. Lima Perú

Defensoría del Pueblo (2019) <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/08/REPORTE-4-Modelo-de-Integridad.pdf>

Durand Lazo, J. (2010). Radiografía de la corrupción. Lima, Perú

Epiquien (2019) <https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/3376>

Euroinnova (2023) <https://www.euroinnova.pe/blog/que-es-rigurosidad-cientifica>

Guerra (2018) <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/35140>

Hinostroza Rivera, D. (2018). *Gobernabilidad Democrática, Corrupción y Derechos Humanos*. Lima Perú

Narvaez, M. (2023). <https://www.questionpro.com/blog/es/tecnicas-de-recoleccion-de-datos/>

Ortega, C. (2023) <https://www.questionpro.com/blog/es/analisis-de-datos-de-una-investigacion-cualitativa/>

Parra Velasco, L. (2017) *Muestreo Probabilístico y no probabilístico*. Oaxaca, México

Portocarrero (2020)

<https://repositorio.uap.edu.pe/jspui/handle/20.500.12990/4273>

Presidencia del Consejo de Ministros (2021) <https://www.gob.pe/31727-presidencia-del-consejo-de-ministros-modelo-de-integridad-publica>

Quiroz Norris, A. (2013) *Historia de la corrupción en el Perú*. Lima Perú

Reymundo Mercado, E. (2008) *Lucha contra la corrupción*. Lima Perú

Rose-Ackerman, S. y Palifka B. (2019) *Corrupción y Gobierno. Causas, Consecuencias y reformas*, Madrid, España

Tesis y máster (2022) <https://tesisymasters.mx/instrumentos-de-recoleccion-de-datos/>

ANEXOS:

ANEXO I: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: Reforma Constitucional para la suspensión de funciones de altos funcionarios y la Integridad Pública contra la corrupción, Perú 2015 -2023

AUTOR: Ana Rosa Mendieta Leyva / Roger Miguel Abanto Meléndez

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍAS	METODOLOGIA	POBLACIÓN
<p>General:</p> <p>1.8.4 ¿Cómo influye la Reforma Constitucional para la suspensión de funciones de altos funcionarios y la Integridad Pública contra la corrupción en Perú, 2015 -2023?</p>	<p>General:</p> <p>1.8.5 Determinar la Influencia de Reforma Constitucional para la suspensión de funciones de altos funcionarios y la Integridad Pública contra la corrupción en Perú, 2015 -2023.</p>	<p>General:</p> <p>Existe influencia de la Reforma Constitucional para la suspensión de funciones de altos funcionarios y la Integridad Pública contra la corrupción en Perú, 2015 -2023</p>	<p>Reforma Constitucional para la suspensión de funciones de altos funcionarios</p>	<p>Objetivos de la Reforma Constitucional</p> <p>Límites de la reforma Constitucional</p> <p>Funciones de los actores de Reforma Constitucional</p> <p>Funciones de los altos funcionarios</p> <p>Procesos de investigación por corrupción a altos funcionarios públicos</p>	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN: básica</p> <p>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN: no experimental</p> <p>POBLACIÓN: Toda la población peruana</p>	<p>ESCENARIO DE ESTUDIO: Los tres Poderes del Estado e instituciones públicas.</p> <p>PARTICIPANTES: altos funcionarios</p>

<p>Específicos:</p> <p>a. ¿Cómo la Reforma Constitucional para la suspensión de funciones de altos funcionarios puede prevenir la corrupción en el Perú?</p> <p>b. ¿De qué manera influye el modelo de Integridad Pública en las funciones de los funcionarios públicos en la lucha contra la corrupción en el Perú?</p>	<p>Específicos:</p> <p>a. Identificar de qué manera la Reforma Constitucional para la suspensión de funciones de altos funcionarios puede prevenir la corrupción en el Perú.</p> <p>b. Establecer la influencia del modelo de Integridad Pública en las funciones de los funcionarios públicos en la lucha contra la corrupción en el Perú.</p>	<p>Específicos:</p> <p>a. Existe influencia de la Reforma Constitucional para la suspensión de funciones de altos funcionarios para prevenir la corrupción en el Perú.</p> <p>b. Existe influencia significativa del modelo de Integridad Pública en las funciones de los altos funcionarios en la lucha contra la corrupción en el Perú.</p>	<p>1.8.6</p> <p>Integridad Pública contra la corrupción en Perú</p>	<p>Modelo</p> <p>Ámbito de aplicación</p> <p>Control</p>	<p>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS: entrevista y ficha de entrevista</p> <p>TÉCNICAS ESTADÍSTICAS DE ANÁLISIS DE DATOS: análisis de contenido cualitativo</p>	
---	--	--	---	--	---	--

Anexo II: FICHA DE ENTREVISTA

Entrevista sobre **Reforma Constitucional para la suspensión de funciones de altos funcionarios y la Integridad Pública contra la corrupción, Perú 2015 -2023**

Datos:

Cargo o puesto que desempeña:

Especialidad:

Nombres y apellidos:

Código de la entrevista:

Fecha y hora:

Lugar de la entrevista:

Precisiones :

Para responder adecuadamente las preguntas debe tener en cuenta que son preguntas abiertas, en cuyas respuestas puede explayarse. Asimismo, debe tener presente las dos Categorías, motivo de investigación del presente trabajo:

Categoría 1. Reforma Constitucional para la suspensión de funciones de altos funcionarios

Actualmente, se han propuesto diferentes Proyectos de Ley, que plantean reformas constitucionales para suspender las funciones de los Altos funcionarios públicos, como medida de sancionadora y preventiva para aquellos que han incurrido en corrupción o están siendo investigados.

1. ¿Qué entiende por Reforma Constitucional?

2. ¿Qué opinión, le merece esta alternativa por parte del Estado peruano?
3. ¿Tenía conocimiento de algún Proyecto de Ley en implique sanción a los funcionarios públicos implicados en tema de corrupción?
4. ¿Estaría de acuerdo en que se modifique la Constitución con la finalidad de establecer sanciones a los funcionarios públicos relacionados en tema de corrupción?

Categoría 2. Integridad Pública contra la corrupción en Perú

1. ¿Conoce el Modelo de Integridad Pública establecida por el Estado en las Instituciones Públicas?
2. Siendo usted un funcionario público ¿está aplicando el Modelo de Integridad Pública establecido por el Estado?
3. ¿Cuál es su opinión respecto a este Modelo?
4. ¿Cree que se está logrando el objetivo principal de prevenir la corrupción?
5. ¿Cuáles serían sus observaciones para mejorar el presente Modelo de Integridad Pública?

LE AGRADECEMOS SU PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE TRABAJO, EL CUAL SERVIRÁ COMO FUENTE DE INFORMACIÓN PARA LOS FUTUROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

**FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE
INVESTIGACIÓN
JUICIO DE EXPERTOS**

I.DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Miguel Ángel Ibarra Trujillo
 1.2. Grado académico: Magister
 1.3. Cargo e institución donde labora: Asesor parlamentario en el Congreso de la República
 1.4. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Reforma Constitucional para la suspensión de funciones de altos funcionarios y la Integridad Pública contra la corrupción, Perú 2015-2023
 1.5. Autor(A) de Instrumento: Ana Rosa Mendieta Leyva/ Roger Miguel Abanto Meléndez
 1.6. Criterios de aplicabilidad:
- a. De 01 a 09: (No válido, reformular) d. De 16 a 18: (Válido, precisar)
 b. De 10 a 12: (No válido, modificar) e. De 19 a 20: (Válido aplicar)
 c. De 13 a 15: (Válido, mejorar)

II.ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES DE EVALUACION DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente (01-09)	Regular (10-12)	Bueno (13-15)	Muy Bueno (16-18)	Excelente (19-20)
			2	3	4	5
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.					X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.					X
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.					X
4. ORGANIZACION	Existe una organización lógica.					X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales					X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.					X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.					X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.					X
9. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.					X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.					X

VALORACIÓN CUANTITATIVA (TOTAL X 0.4):

VALORACIÓN CUALITATIVA:

OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

DNI 07877294

Tel.: 975544851

Lima, 12 FEBRERO 2024



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

ANEXO IV: CONSENTIMIENTO INFORMADO

TÍTULO: Reforma Constitucional para la suspensión de funciones de altos funcionarios y la Integridad Pública contra la corrupción, Perú 2015 -2023

PROPÓSITO

El presente trabajo tiene como objetivo principal, determinar la Influencia de Reforma Constitucional para la suspensión de funciones de altos funcionarios y la Integridad Pública contra la corrupción en Perú, 2015 -2023

PROCEDIMIENTOS

En caso proporcione su conformidad para participar en el estudio y firmar el consentimiento informado, los procedimientos serán los siguientes:

A través de una Ficha de entrevista, en la cual se solicitará que responda con la verdad, según su valoración referente al tema “**Reforma Constitucional para la suspensión de funciones de altos funcionarios y la Integridad Pública contra la corrupción, Perú 2015 -2023**”, sus respuestas se utilizarán con fines académicos como fuente de información, y serán una contribución al presente trabajo de investigación.

RIESGOS Y BENEFICIOS POTENCIALES

Entrevista:

El detalle de la información presentada en la Entrevista, será almacenada de forma confidencial y segura, no existiendo un riesgo para la confidencialidad porque los datos no registran la información privada.

Otros:

- **BENEFICIOS QUE SE ANTICIPAN PARA LOS PARTICIPANTES**

El detalle proporcionado por los funcionarios públicos entrevistados, permitirá conocer de qué manera la Reforma Constitucional para la suspensión de funciones de altos funcionarios puede prevenir la corrupción en el Perú y cómo la influencia del modelo de Integridad Pública en las funciones de los funcionarios públicos es favorable y eficaz en la lucha contra la corrupción en el Perú.

- **BENEFICIOS QUE SE ANTICIPAN PARA LA SOCIEDAD**

El presente trabajo de investigación podrá ser utilizado como fuente de investigación y consulta para otros trabajos y autores.

COMPENSACIÓN POR SU PARTICIPACIÓN

Los investigadores no recibirán una compensación económica por la elaboración de la investigación académica, de igual manera, usted no recibirá una suma remunerativa por su participación.

INFORMACIÓN FUTURA PARA EL ESTUDIO

Por favor, indique marcando con una X si quiere recibir información general. Será su responsabilidad dar a conocer a los investigadores si su dirección de correo electrónico y/o teléfono han sido modificados. La forma de contactar a los investigadores está bajo el rubro “contacto con el investigador”.

_____ Sí quiero recibir información general sobre lo que se averiguó con el estudio.

_____ No quiero ninguna información.

FIRMA DEL INVESTIGADOR

Hemos descrito y explicado la investigación al participante, así como resuelto todos sus cuestionamientos. Consideraremos que el/ella comprende la información descrita en este documento y accede a participar de forma voluntaria.

Nombre del investigador

Firma del investigador

Nombre del investigador

Firma del investigador

Fecha:

PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Los investigadores se comprometen a gestionar la información recolectada con la reserva y confidencialidad del caso, respetando las normas éticas que la investigación científica exige. Para lo cual, se garantiza el anonimato del colaborador, así como la seguridad del procedimiento y almacenamiento de los datos.

LA ELECCIÓN DEL PARTICIPANTE

Su decisión para participar en esta investigación es voluntaria y tiene la decisión de no participar o modificar su decisión y retirar el consentimiento en cualquier momento.

CONTACTO CON LOS INVESTIGADORES

Los investigadores podrán ser contactados por medio del correo electrónico: armleyva@hotmail.com

DERECHO DE LOS PARTICIPANTES

Al participar en este estudio, no está renunciando a ninguno de los derechos. Si tiene preguntas sobre sus derechos como participante en la investigación, puede contactarse con el Comité Institucional de Ética de la UPSJB que se encargará de la protección de las personas en los estudios de investigación. Allí podrá contactar con el Dr. Mg. Antonio Flores, Presidente del Comité Institucional de ética de la Universidad Privada San Juan Bautista al teléfono (01) 2142500 anexo 146 al correo ciei@upsjb.edu.pe o acudir a la siguiente dirección: Vicerrectorado de investigación, Campus UPSJB, Av. José Antonio Lavalle 302-304 (Ex Hacienda Villa) Chorrillos Lima.

FIRMA DEL PARTICIPANTE

He leído la información señalada, así como he tenido la oportunidad de elaborar preguntas y obtener respuestas satisfactorias. He recibido una copia de este consentimiento.

AL FIRMAR ESTE FORMATO, ESTOY DE ACUERDO EN PARTICIPAR EN FORMA VOLUNTARIA EN LA INVESTIGACIÓN QUE AQUÍ SE DESCRIBE.

Nombre del participante

Firma del participante

Nombre del participante

Firma del participante

Nombre del participante

Firma del participante

FECHA: